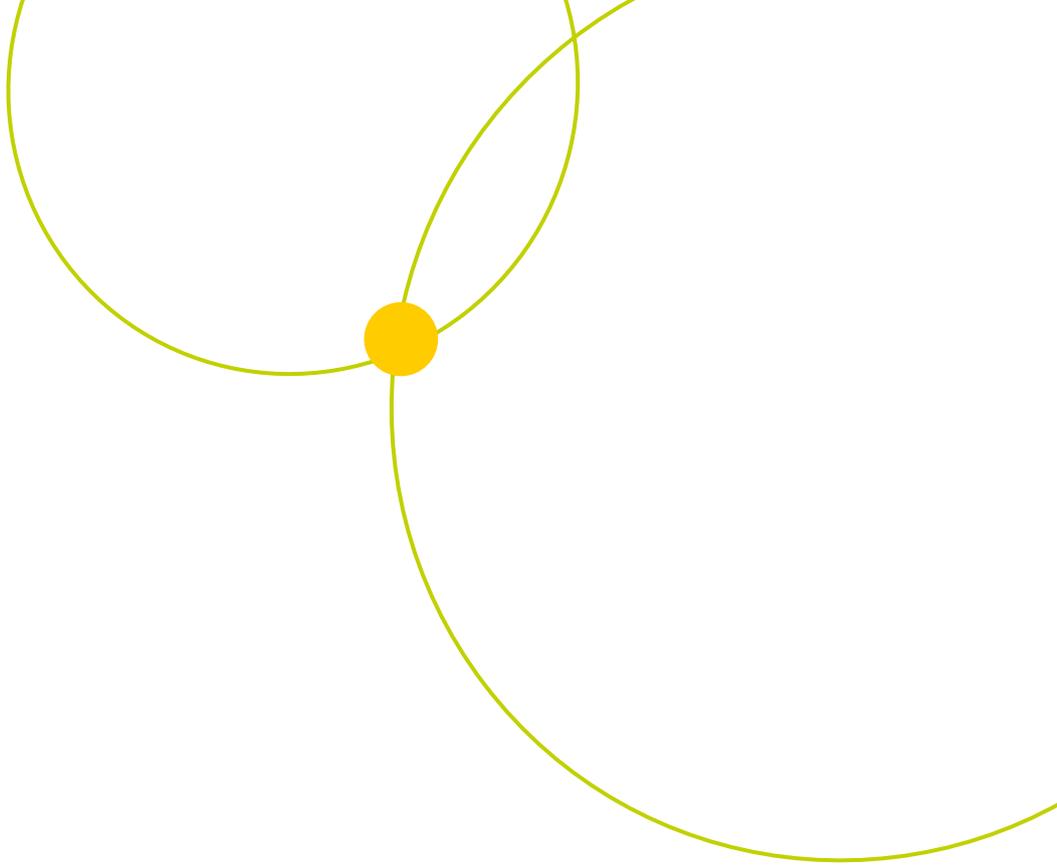




GUIA DE APOYO PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN PSA 2020

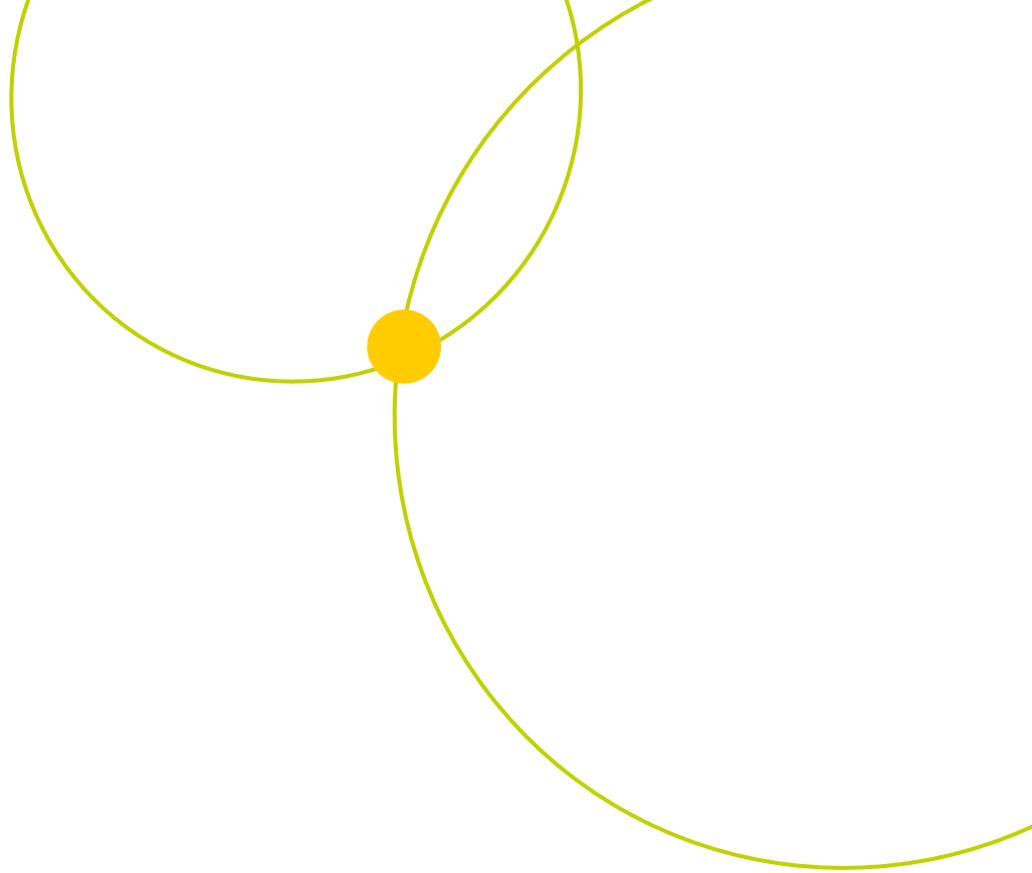




Índice



Presentación.....	4
Introducción	6
Marco Jurídico	8
Definiciones	10
Ejes teóricos transversales a la base de la intervención.....	14
Modelos de intervención.....	17
Contextualización de la intervención y objetivos.....	19
Ámbitos/ acción/ tareas.....	20
Flujograma PSA	25
Actuaciones frente a situaciones críticas.....	31
Aspectos intransables	38
Anexos	40

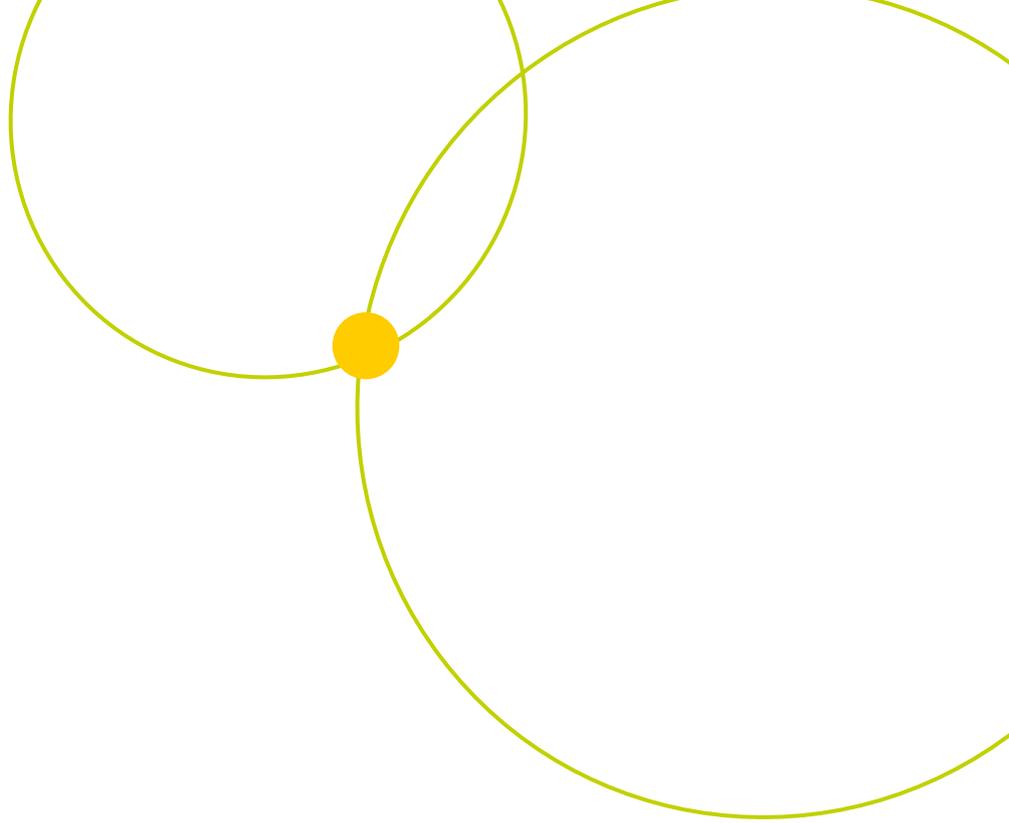


Presentación

La presente Guía se enmarca en el proceso de mejora continua de la institución, poniendo a disposición de los equipos (especialmente a los profesionales que se integren a futuro) un documento de apoyo a la gestión técnica, que asegure coherencia metodológica en la intervención, según la matriz y acciones definidas para los Programas de Salidas Alternativas (PSA).

Este documento surge de la reflexión sistemática y de la experiencia acumulada de los equipos de profesionales, la cual ha sido sistematizada en distintas instancias de trabajo propiciadas por la institución.

Este propósito institucional, es fundamental para avanzar en la generación de criterios comunes y prácticas institucionales pertinentes a las necesidades de los adolescentes que atendemos, en pos de una atención de calidad y de mejora continua, y que, en un futuro próximo nos permita establecer un sistema de medición de resultados.



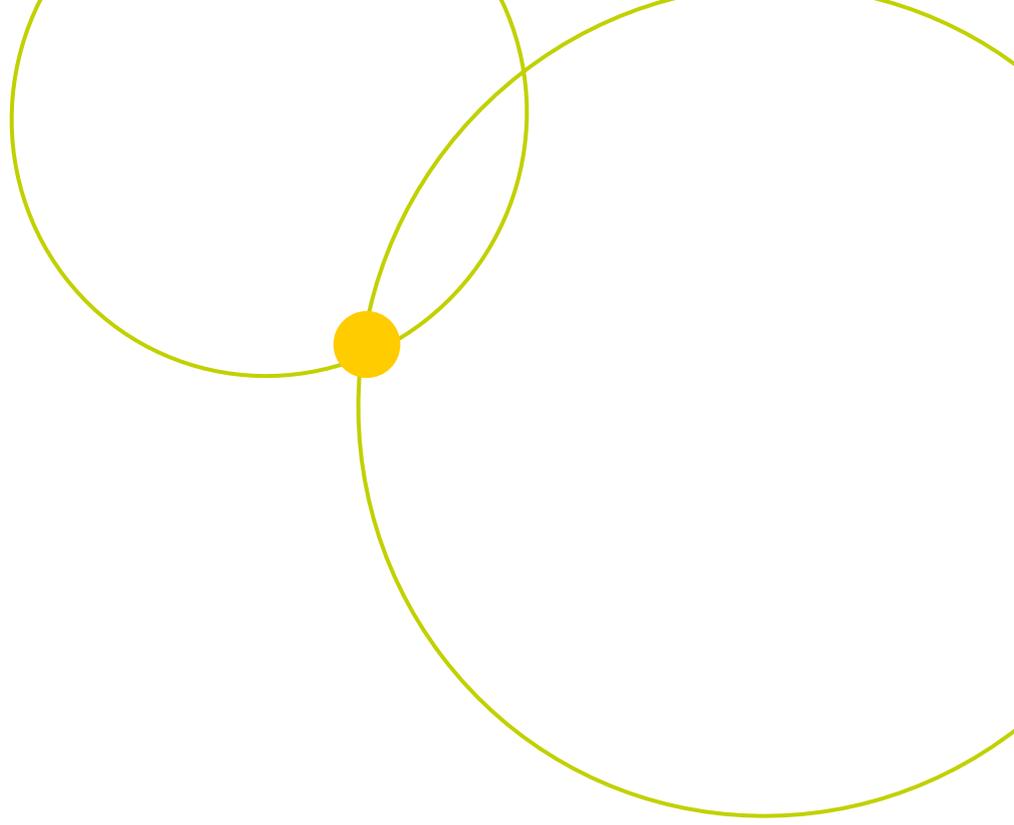
Introducción

El programa de Salidas Alternativas es parte de la oferta programática del Servicio Nacional de Menores que a partir de lo contemplado en el artículo 238 letras c), d) ó h) del Código Procesal Penal, se constituye como un dispositivo de apoyo sistemático al cumplimiento de la condición decretada para una suspensión del procedimiento penal (**Suspensión Condicional del Procedimiento**).

Si bien, el Programa de Salidas Alternativas, no forma parte del catálogo de medidas y sanciones consagrado en la ley 20.084, se establece como un dispositivo que en el marco del paradigma de protección integral de derechos del NNA, busca facilitar el cumplimiento de las condiciones decretadas para la suspensión condicional del procedimiento penal promoviendo un cabal ejercicio de los derechos por parte de los/las jóvenes sujetos de atención, mediante el acompañamiento y derivación necesaria de acuerdo a necesidades detectadas, ya sea en el ámbito del acceso a salud, inserción y/o mantención en el sistema escolar, desarrollo y fortalecimiento de redes de apoyo familiar y comunitario, entre otras, teniendo siempre como principio rector el interés superior del adolescente y su derecho a recibir una respuesta penal cualitativamente diferente de las personas adultas.

Un elemento importante a considerar para la ejecución de la Medida de Salida Alternativa, es la necesidad de diferenciar claramente los contenidos a trabajar, respecto de los programas que ejecutan medidas y sanciones establecidas en la ley 20.084. En este sentido, el principio de inocencia debe primar en el establecimiento de contenidos de trabajo desarrollados con el/la joven, aun cuando la vigencia del principio acusatorio sea la que otorgue a los fiscales la decisión de aplicar este tipo de salidas, mediante la exclusión de aquellas intervenciones dirigidas a la responsabilización sobre la Comisión de delitos y estableciendo un marco de acción dirigido a generar una oferta socioeducativa acorde a las condiciones decretadas para la Salida Alternativa, acceso a dispositivos de salud, educación y otras que resulten pertinentes en función de mejorar el ejercicio de derechos, con el fin último de dar cumplimiento a las condiciones decretadas, y evitar así la reactivación del juicio penal y/o nuevos reingresos al sistema penal.

Señalar que la evaluación de adolescentes con problemas de adaptación social, constituye un especial desafío para los procedimientos de evaluación psicológica, social y educativa en contextos judiciales y de intervención, especialmente, si se reconoce el impacto de la información que deriva de las evaluaciones para la toma de decisiones, derivaciones a programas y estrategias de intervención que se implementan con los adolescentes. Por tanto, dicho proceso no deja de ser clave para la co-construcción de un plan de trabajo, ajustado a la medida del joven, que sea desarrollado en conjunto con el/la joven de acuerdo a sus necesidades y recursos detectados, los que sin duda pueden afectar y/o facilitar el cumplimiento de la medida decretada y evitar así el reingreso al sistema penal ya sea por incumplimiento de la condición o por una nueva causa.



Marco Jurídico

Código Penal¹

El Código Penal de la República de Chile es el cuerpo normativo que regula actualmente los delitos y su punición en Chile.

Código Procesal Penal

El Código Procesal Penal de la República de Chile es el cuerpo legal chileno que regula el proceso penal. Se enmarca en la reforma procesal penal, que buscó reemplazar el sistema procesal penal inquisitivo por uno acusatorio formal, oral y público. En su artículo 237 regula la aplicación de la Suspensión Condicional del Procedimiento y 238 regula las condiciones a cumplir en la Suspensión condicional del procedimiento.

Ley 20.084 Responsabilidad Penal Adolescente

La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. **En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.**

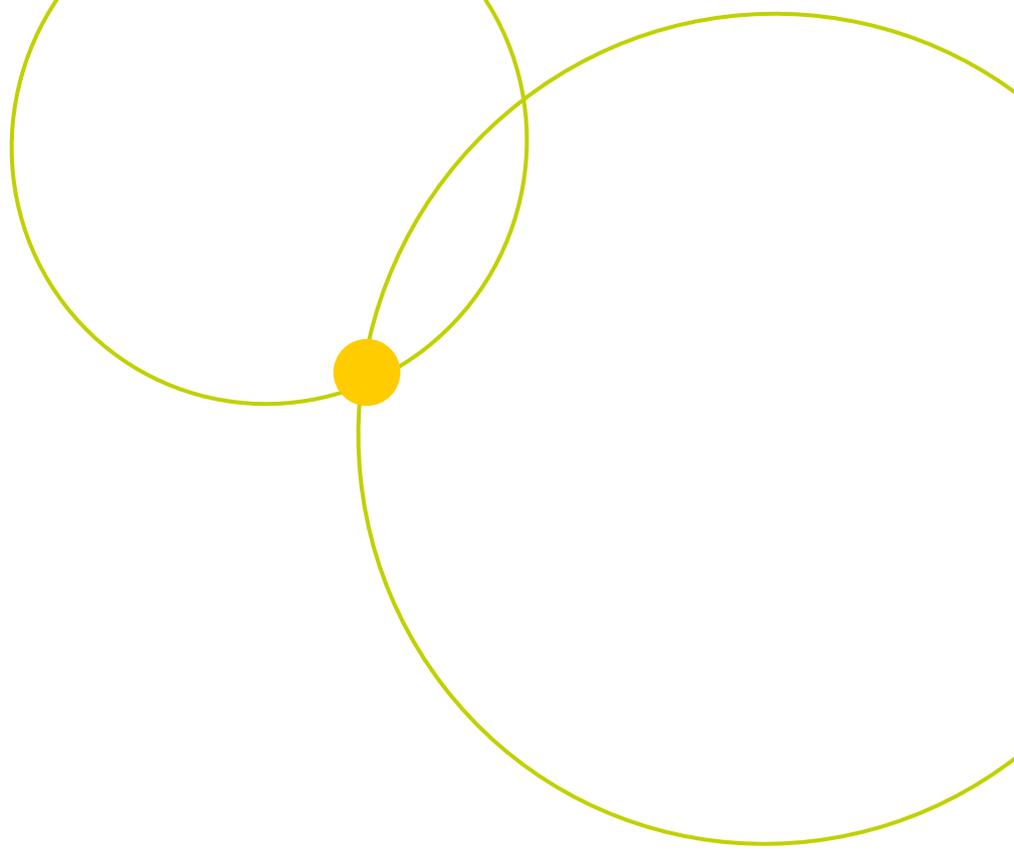
Instrumentos internacionales en materia de Responsabilidad Penal Adolescente.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985).

Estos instrumentos no sólo dictaminan consideraciones y obligaciones para el juzgamiento del adolescente, sino que establecen también exigencias mínimas para la ejecución de medidas y sanciones; el artículo 40 de la CDN en el numeral 2, señala, se presumirá la inocencia del / la joven mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley, no obstante que el principio acusatorio continúe vigente, por ende el/la joven no será obligado a prestar testimonio o declararse culpable. El rol (y límite) del programa de Salidas Alternativas en ese sentido, es el de disponer de una oferta que preste orientación y supervisión durante el establecimiento de la condición para la suspensión del procedimiento penal acorde a las circunstancias y necesidades que afecten al /la joven.

1 Código Penal. Art. 1. Def. "Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la pena que la ley señale, ..."

ART. 3. Los delitos, atendida su gravedad, se dividen en crímenes, simples delitos y faltas y se califican de tales según la pena que les está asignada en la escala general del art. 21.



Definiciones

Responsabilidad Penal Juvenil

Se vincula a los delitos cometidos por personas mayores de catorce y menores de dieciocho años. Este sistema está determinado por la Ley N° 20.084, reconoce a los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derechos, por lo cual, teniendo en cuenta su edad y las particularidades propias de su grado de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, reconociéndose para ello las garantías de un debido proceso penal.

Tipos de salidas aplicadas en el Proceso Penal Chileno

Puede darse la posibilidad de que las partes lleguen a un acuerdo preparatorio o que el juez dicte la suspensión condicional del procedimiento, bajo ciertas exigencias o condiciones impuestas al acusado. También existen juicios simplificados y juicios abreviados, que se aplican en casos de delitos con menor penalidad. Esos procedimientos los lleva el fiscal ante un Juez de Garantía. Los casos de mayor gravedad pueden llegar a Juicio Oral, en el que en una o más audiencias el fiscal y el defensor presentan pruebas y testigos ante los tres jueces del Tribunal Oral en lo Penal.

Salida Alternativa

Surge del artículo 27 de la Ley 20.084, que hace aplicable en forma supletoria las normas del Código de Procedimiento Penal que las contiene en los artículos 237 y siguiente busca facilitar el cumplimiento de las condiciones decretadas para la suspensión condicional del procedimiento penal promoviendo un cabal ejercicio de los derechos por parte de los/las jóvenes sujetos de atención.

Suspensión Condicional del Procedimiento

Medida Judicial que surge a partir del acuerdo entre el fiscal y la persona imputada, y es decretada por un Juez competente, quien fija un plazo durante el cual se llevará a cabo junto a la o las condiciones para la aplicación de la salida alternativa y que están contenidas en el art. 238 del Código Procesal Penal.

El cumplimiento de la o las condiciones decretadas por el plazo fijado, implica el término de la acción penal mediante el sobreseimiento definitivo del caso. Su incumplimiento implica el término de la suspensión y la continuación del proceso penal.

La aplicabilidad de este procedimiento dependerá de dos condiciones básicas (art. 237 CPP): a) Que la pena que pudiere imponerse por el delito que ingresa no excediera de tres años de privación de libertad; b) y que el/la imputad/a no hubiere sido condenado/a antes por crimen o simple delito. La presunción de inocencia es un principio base que deber estar presente durante toda la ejecución de la medida

Responsabilización

En el marco de la ejecución de la suspensión condicional del procedimiento, se entenderá la responsabilización frente al sistema de justicia, como el cumplimiento de la condición establecida por el juez y que se constituye en una obligatoriedad en función de la cual se evaluará el cumplimiento o no de la medida.

Principio de inocencia

Debe entenderse que él o la joven ha sido formalizado por la investigación de un delito, donde se ha llegado al acuerdo de una salida alternativa mediante una suspensión condicional del procedimiento, por lo tanto y de acuerdo a las garantías del procedimiento penal, se presume su inocencia: En virtud de ello la ejecución de la medida judicial debe estar supeditada a promover el cumplimiento de las condiciones decretadas en la misma.

Trayectoria Desadaptativas Adolescente²

Se refiere a un proceso por el cual un adolescente se desvincula en forma progresiva de los espacios de socialización convencionales, desarrollando comportamientos de riesgo y viviendo experiencias gratificantes que contravienen lo socialmente esperado, lo que es justificado y validado por la propia experiencia, reforzando y especializando la conducta infractora y contribuyendo a la construcción de una identidad delictiva.

Interés superior del adolescente

Se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos, debe ser considerado en todas las actuaciones administrativas relativas a procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los/as jóvenes infractores de ley, debiendo el programa adoptar todas las medidas de resguardo y protección necesarias para su cautela y garantía, de conformidad a lo establecido en leyes y tratados internacionales que nos rigen como Estado, leyes y normativas nacionales y toda la normativa particular establecida por el Servicio para el tratamiento de la materia.

Juez de Garantía

Un juez de Garantía es quien debe, principalmente, velar porque las autoridades (en particular los fiscales y las policías) no se extralimiten al perseguir a los sospechosos de un delito, afectando los derechos fundamentales del imputado. Además de llevar a cabo la aplicación de justicia dentro del contexto jurídico de Tribunal de Garantía. Dentro del Proceso Penal de adolescente son encargados también del seguimiento de la ejecución de sanciones y medidas de la Ley 20.084.

² Pérez Luco-2014; lucoetsal2014.

Ministerio Público

El Ministerio Público es un organismo estatal autónomo, que no es parte de ninguno de los poderes del Estado, y que dirige la investigación de los delitos, formaliza la investigación en contra de determinadas personas, acusa a los presuntos responsables y protege a víctimas y testigos. A través de la persona del fiscal se realiza el seguimiento de la ejecución de las medidas y sanciones aplicadas a adolescentes en el contexto de la ley 20.084.

Defensoría Penal Pública

Es la entidad estatal encargada de proveer un abogado defensor a todas las personas que así lo requieran y no contraten defensa particular. Funciona bajo la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia. A través de la persona del Defensor los adolescentes podrán contar con asesoría y apoyo legal para ser representados en cualquiera de las etapas de la ejecución de las medidas y sanciones. Realiza el seguimiento de la ejecución de las medidas y sanciones aplicadas a adolescentes en el contexto de la ley 20.084.

Ejes transversales de la intervención

Para la intervención en los programas PSA es fundamental tener presente los siguientes ejes fundamentales:

1. Enfoque de Derechos Humanos

Se comprenden los Derechos Humanos como aquellas garantías jurídicas universales que protegen a las personas y grupos contra acciones y omisiones que interfieran con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana.

Entre los derechos garantizados relacionados al ámbito de la administración de justicia, destacan: el derecho a no ser sometido a arresto o detención arbitrarios, el derecho a un juicio imparcial, derecho a igual protección de la ley, derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia, derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre otros.

2. Enfoque de Desarrollo Humano

Este enfoque pone de relieve el derecho al desarrollo integral, el cual es concebido como un derecho específico e inclusivo de la etapa adolescente. Esto implica que es de vital importancia que exista una complementariedad entre la intervención de carácter penal y las políticas y programas que apunten a facilitar un contexto en el que el adolescente pueda desarrollarse satisfactoriamente, facilitando su vinculación a espacios de integración, como escuela, comunidad, entre otros.

3. Enfoque de Género

Como una construcción sociocultural sobre las relaciones entre lo femenino y masculino, por lo tanto, lo distintivo entre hombres y mujeres no es sólo su sexo biológico, sino la construcción de jerarquías sociales entre ellos, junto con la construcción simbólica de prescripciones y valoraciones sobre la desigualdad en que se encuentra lo femenino respecto de lo masculino (Ortner, 1979), al establecer roles, funciones y estereotipos que colocan a lo femenino como subordinado.

Desde allí, el género se entiende como una categoría relacional que incluye, pero no se limita, a las mujeres (Scott, 1990). Es por ello, que se considera que el Género en la Infancia y Adolescencia trabaja las relaciones de desigualdad y discriminación presentes en estos grupos.

En el caso de los adolescentes *la incorporación de la perspectiva de género, se relaciona particularmente con la prevención de la violencia, la promoción del ejercicio de la paternidad, cuidados, y en general, modelos no violentos de ejercer la masculinidad.*

4. Enfoque de desarrollo evolutivo

Se refiere a procesos continuos de transformación. La adolescencia se caracteriza por ser una etapa dentro del desarrollo evolutivo humano, cuya tarea primordial es la constitución de la identidad del sujeto. Este proceso se acompaña por la cristalización de una estructura de personalidad, que es particular para cada sujeto y, al mismo tiempo, por la toma de decisiones que le permitirán su participación dentro del entramado social. Por tanto, se ve influenciado por las competencias, habilidades y adquisiciones de las etapas previas del desarrollo y, a su vez, por las experiencias de vida, las oportunidades y las dificultades propias de esta etapa.

5. Enfoque Eco sistémico

Desde la perspectiva eco sistémico, para mejorar los entornos relacionales y emplear los recursos disponibles (visibles, latentes o potenciales) en una intervención con adolescentes que se han visto en conflicto con la ley penal, en muchos casos se requiere actuar en los diferentes niveles antes mencionados. En ese sentido, la labor del Programa de Salidas Alternativas, se traducirá en una aproximación al adolescente, desde sus capacidades y no desde sus aspectos deficitarios, en la inserción del adolescente a una red social que los contenga, ayude, acompañe y les brinde oportunidades efectivas para el fortalecimiento de vínculos con instituciones educativas, organizaciones juveniles de promoción cultural, deportiva recreativa, o afines a los intereses de los adolescentes, etc.

6. Enfoque redes

Implica propiciar la presencia y activación de recursos de las comunidades de pertenencia y recursos de las instituciones para responder a las necesidades de los/las jóvenes, así como a los requerimientos de la intervención, como pueden ser la oferta de tratamiento por consumo problemático de drogas, inserción escolar, capacitación laboral, etc. La estrategia general de trabajo con redes en el contexto local tiene énfasis distintos dadas las necesidades del caso y la etapa del trabajo en el que se encuentra, supone una organización del equipo de trabajo y la definición de roles especializados para efectuar la tarea de utilizar el contexto local como aliado en la intervención con adolescentes que han cometido delitos. Este proceso también implica la **práctica de redes**, que a nivel local implica la movilización efectiva de los recursos presentes en el territorio donde se emplaza el programa, con el establecimiento de acuerdos, protocolos y convenios de colaboración que impliquen mejores

condiciones de inserción para los/las jóvenes atendidos en el programa de salidas alternativas, ofreciendo espacios de vinculación concretos y estables.

| Objetivos de la intervención

“Desarrollar un plan de trabajo individualizado de atención para jóvenes ingresados en el marco de una suspensión condicional del procedimiento, a fin de supervisar y facilitar el cumplimiento de las condiciones decretadas para la Suspensión Condicional del Procedimiento y disminuir las posibilidades de su reingreso al sistema penal”.

| Ámbitos de intervención

La intervención en este tipo de programas, se organiza en 4 ámbitos, que están comprendidos en las Orientaciones Técnicas y en lo específico con las necesidades de intervención identificadas en cada caso

Ámbito 1. Derechos y responsabilidad

Comprender la importancia del cumplimiento de las condiciones decretadas en el marco de la Suspensión Condicional de Procedimiento, mediante la concientización de las implicancias de la etapa del proceso judicial en la que se encuentra, sus garantías procesales, consecuencias de su incumplimiento, entre otras. Con esto se atiende las necesidades asociadas a las condiciones de riesgo de la etapa adolescente, las consecuencias de comportamientos transgresores (violencia, conductas de riesgo, no respeto al prójimo, entre otras), así como al fortalecimiento de las capacidades relacionales y adaptativas.

Ámbito 2. Inserción social y acceso a redes

Se orienta a la promoción del acceso a redes de servicios de salud, educación, tratamiento del consumo de drogas/alcohol, dispositivos e instancias asociadas a la capacitación y/o apresto laboral; de acuerdo a las necesidades detectadas y las condiciones y recursos del territorio. Por otra parte, esta área comprende promover la participación de los/las jóvenes, en las instancias de la red local que brinden mejores condiciones y recursos para su inserción en redes pro-sociales de la comunidad. De esta manera se da respuesta a las necesidades de atención a las condiciones de riesgo de los/as jóvenes en etapa adolescente, así como responder a las necesidades de integración social que ellos manifiestan.

Ámbito 3. Participación

Promueve la participación activa de el/la joven en relación a las actuaciones del estricto cumplimiento de las condiciones decretadas y del PTI co-construido según sus necesidades diferenciadas y recursos, así como al ejercicio de sus recursos y capacidades relacionales que favorecen los procesos de responsabilización. De esta manera se fortalecen las capacidades relacionales y adaptativas, así como la integración social de manera prosocial.

Ámbito 4. Habilidades sociales

Se orienta a fortalecer y favorecer habilidades sociales que permitan a los/las jóvenes mejores condiciones para su inserción en redes de apoyo pro-social de su entorno. Por lo tanto, su desarrollo atiende de forma transversal a las tres categorías de necesidades identificadas con el fin de promover y fortalecer la integración en redes pro sociales de los jóvenes Ingresados al Programa de Salidas Alternativas.

Modelos de intervención

Palabras claves: MMIDA, Psicoeducación, Perspectiva Sistémico-Familiar Reflexiva.

MMIDA

El Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes (MMIDA), es un modelo teórico de base empírica de evaluación e intervención, destinado a trabajar con adolescentes infractores de ley³. La metodología comprende la diferenciación del comportamiento delictivo en la adolescencia, lo cual facilita determinar orientaciones de la intervención focalizadas que atienden a las necesidades específicas de cada caso (en principio varones). Por tanto para la evaluación e intervención en programas PSA, el modelo otorga una base comprensiva en relación al comportamiento adolescente y los recursos que pueden ser generadores de posibilidades de cambio y/o facilitadores de aprendizajes, orientados a la adaptación social. Los cuáles serán constitutivo como focos de intervención durante el proceso.⁴

Psicoeducación

Los adolescentes viven constantes cambios en todos los planos del desarrollo, y en ocasiones pueden enfrentar dificultades que lo retrasan, y por tanto, requieren el acompañamiento de otro para revertir los efectos de este retraso y conseguir un proceso de desarrollo cada vez más adaptado.

3 Fue construido progresivamente por investigadores de la UFRO sobre la base de la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional por los estudios de los Modelos de Riesgo, Criminología Evolutiva y la Psicoeducación

4 DEP-ADO, IRNC, PAD instrumentos de batería MMIDA aplicados en PSA

La **Psicoeducación**, se centra en la interacción humana, en un acompañamiento en el contexto de ocurrencia (perspectiva ecológica y sistémica), relevando las fortalezas o recursos positivos de las personas (potencial de adaptación PAD) para favorecer un cambio adaptativo, cambio no solo del individuo, sino también de su contexto. El adolescente con dificultades y el encargado de la medida interactúan constantemente, esto implica una gran cantidad de acciones planificadas por parte del profesional quien representa a la sociedad y quien es responsable de la relación de acompañamiento. Por tanto, la calidad del medio y de la intervención planificada se relaciona directamente con las competencias profesionales que incorporan los esquemas relaciones planteados por la Psicoeducación y que están a la base en toda intervención⁵.

Perspectiva Sistémico-Familiar Reflexiva (PSFR)⁶

Considera incorporar a la familia no sólo como los adultos que apoyan el cumplimiento de las condiciones de las medidas y sanciones, sino que también de manera comprensiva, desde un enfoque sistémico que permite comprender al joven en su contexto relacional cercano; los recursos disponibles como soporte de apoyo, y sus conductas al interior de una dinámica familiar más compleja, pero que hace posible abordar las condiciones familiares de manera integral.

En tal sentido, el adolescente como sujeto no puede ser visto e intervenido como individuo aislado, pues es parte de una familia, por lo cual, es necesario integrarla desde la mirada profesional que reconoce en el adolescente la existencia de una historia, estructura y dinámica familiar; dicho en otras palabras, es parte de un todo orgánico, como es un sistema relacional cuyos componentes individuales, sus miembros, son articulados de modo tal que un cambio en uno de ellos irá seguido de procesos de estabilidad y cambio en los demás, los que operan como respuestas y, a su vez, como determinantes de cambio en el movimiento inicial.

Por lo tanto, la familia como un todo es mucho más que la suma de sus individuos, implicando un sistema relacional donde todos los participantes tienen un grado de atribución en los otros integrantes de la familia. De esta manera el posicionamiento del profesional en una relación de colaboración que implica mirar a la familia en forma circular, observando, analizando y apoyando en la reflexión en torno a sus recursos, relaciones, significados,

⁵ Esquemas relacionales Psicoeducación: Consideración, Disponibilidad, empatía, congruencia, Seguridad; confianza.

⁶ Modelo trabajado institucionalmente, con el apoyo de la Universidad Austral de Chile, Puerto Montt, se orienta en la implementación del modelo para la intervención con familias de jóvenes que han cometido infracción a la ley

comunicaciones existentes entre sus miembros y los ajustes orientados a la adaptación al cambio.

Contextualización de la intervención

“La intervención del programa de Salidas Alternativas logra plasmarse en la interacción que surge entre el profesional a cargo de la medida judicial y el o la joven que debe cumplir la suspensión condicional del procedimiento. Si bien, este contexto de intervención surge desde la obligatoriedad, en el transcurso del tiempo, se logra transitar hacia **un contexto relacional vincular**, donde el profesional logra establecer una relación de ayuda con él o la joven, tomando como base sus recursos, vulnerabilidades, intereses y necesidades de desarrollo, las cuales se plasman en la co-construcción de un plan de trabajo, en adelante carta de navegación que guiará la intervención. En este contexto el profesional debe actuar como una suerte de “palanca” de cambio que estimulará múltiples esquemas de conducta que le permitan al joven usar de mejor forma su potencial, enriquecer su campo de experiencia y responder más apropiadamente al entorno”.

Cabe señalar, que el contexto de la intervención en programa de Salidas Alternativas, está estructurado y guiado por la propuesta metodológica definida en las orientaciones técnicas de SENAME y modelos complementarios acordados por nuestra Fundación, los cuales tienen relación con el trabajo socioeducativo y psicoeducativo de la conducta desadaptada socialmente y vinculadas a la transgresión de normas convencionales, es decir delitos comunes, categorizados según la norma penal, como delitos contra la propiedad.

Sin embargo, en la línea de atención de PSA, surge un fenómeno trasgresor más complejo y que aún no ha sido profundizado en la propuesta metodológica que nos rigen.

Ello tiene, que ver con delitos de prácticas abusivas Sexuales, en adelante PAS, cuyo promedio de atención, en los programa de la fundación en esta línea, bordea el de un 30% de los atendidos mensualmente. Esta línea de atención, al igual que la anterior, requiere de una diferenciación del sujeto de atención, pero, de igual manera se hace imprescindible una mayor especialización, conocimiento teórico, metodología de intervención, manejo de instrumentos de evaluación y manejo de caso que permita desarrollar una intervención coherente, acompañada de una propuesta de intervención modular, con talleres socioeducativos acorde a los requerimientos de la atención de jóvenes que ingresan por PAS.

Sin duda, este último punto constituye una necesidad y desafío metodológico para la Fundación por tanto queda extendido el compromiso de retomar dicho desafío durante el 2020.

Ámbito 1. Identificación de recursos, necesidades y motivaciones. Implicancias del proceso judicial

Palabras clave: Conocer, valorar, vincular, planificar.

Nivel	Tareas
<div data-bbox="256 793 402 936" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="277 951 384 982" data-label="Text"> <p>Individuo</p> </div>	<ul style="list-style-type: none"> • Acogida del joven, basada en el sello institucional, es decir calidez, afectividad, respeto y buen trato. • Establecer una relación vincular basado en los esquemas relaciones (empatía, disponibilidad, congruencia, respeto, consideración, seguridad, confianza). • Entregar un contexto para la comprensión del proceso judicial y desarrollo del proceso de intervención en el programa (encuadre; inducción). • Desarrollar procesos reflexivos para conocer al joven, reconocimiento de sus recursos, necesidades, intereses, proyecciones. • Identificación de factores protectores y de riesgo. • Levantamiento de información para diagnóstico en base a Modelo MMIDA, aplicando (IRNC, PAD, DEP-ADO) y otros instrumentos complementarios Genograma (GENOPRO), Ecomapa, Entrevista semi-estructurada. • Para el desarrollo de talleres socioeducativos se utilizara el PEX, herramienta de la Psicoeducación, que permita planificar la actividad a desarrollar.
<div data-bbox="256 1402 402 1545" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="271 1566 376 1600" data-label="Text"> <p>Familia</p> </div>	<ul style="list-style-type: none"> • Acogida de la familia, basada en el sello institucional, es decir la calidez, afectividad, respeto y buen trato. • Vincular a la familia como recurso de apoyo al proceso de intervención, basada en una relación de colaboración. • Conocer su estructura y dinámica de funcionamiento, los recursos existentes y valorar su historia. • Identificar factores protectores y de riesgo. • Indagar otros recursos familiares u otros, que constituyan apoyo al proceso de intervención. • Construir acuerdos de participación familiar en el proceso del joven.

Nivel	Tareas
 <p data-bbox="268 579 421 611">Comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la percepción de riesgo de el/la joven en su entorno socio comunitario. • Identificar recursos de apoyo socio-comunitario. Observar y evaluar vinculo y calidad de participación con pares • Identificar recursos y redes de contención en el vecindario. • Evaluar riesgos contextuales. • Trabajar los riesgos de etiquetamiento y estigmatización. • Evaluar acciones concretas para la integración social efectiva • Conocer el nivel de información y uso de la red institucional local.

Objetivo 2. Inserción social y acceso a redes: Fortalecimiento de capacidades para la adaptación social

Palabras claves: desarrollo adolescente; vinculación, habilidades sociales, riesgos, recursos y cambio adaptativo pro social, autonomía progresiva.

Nivel	Tareas
 <p data-bbox="277 1503 384 1535">Individuo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe efectuar acompañamiento individual o grupal en los espacios cotidianos y formales, que permita el desarrollo de vivencias compartidas” generando el modelaje de conductas, revisión de acciones, consecuencias, establecimiento de metas, micro logros. • Promover el desarrollo de habilidades sociales y competencias de él o la joven mediante talleres, conductas modeladoras, orientadas al proceso de integración social, salud, educación, trabajo, capacitación, acompañamiento en la gestión. • Trabajar narrativas de cambio para el desarrollo y afianzamiento de potencialidades y recurso personales orientados al cambio. • Integrar y reconocer los aprendizajes adaptativos logrados por el adolescente. • Promover el desarrollo de competencias para alcanzar su autonomía progresiva • Efectuar evaluaciones con el joven de los avances en el desarrollo de competencias. • Evaluar las dificultades y redefinir las acciones que minimicen las condiciones de riesgo presente en el adolescente. Potenciar el desarrollo de recursos adaptativos a través de la utilización de experiencias, vivencia y aprendizajes que son observados por el profesional.(micro logros y evaluaciones de proceso).

Nivel	Tareas
 <p data-bbox="284 577 386 609">Familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Re-significar y potenciar vínculos familiares de él o la joven • Movilizar recursos y estrategias familiares en beneficio del bienestar individual del joven y familia • Fortalecimiento de competencias parentales acordes a la etapa de el/la joven, resolución de conflictos, el establecimiento de normas y límites, y las estrategias de comunicación, entre otros (riesgos, factores protectores). • Desarrollar estrategias que aumenten el nivel de protección de derechos de él o la joven al interior del grupo familiar (parentalidad positiva).
 <p data-bbox="263 1089 413 1121">Comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer necesidades y recursos existentes en el joven para promover la gestión socio comunitaria. • Identificar percepción de riesgo en relación a entorno socio comunitario y grupo de pares. • Evaluar y utilizar los aprendizajes obtenidos a través de la experiencia, en la relación formal e informal, con personas e instituciones. • Movilizar recursos de la red social para atender situaciones emergentes, de manera complementaria. • Promover el desarrollo de competencias y autonomía progresiva • Derivaciones asistidas y coordinaciones con la red especializada. • Vinculación del joven en espacios de participación social comunitaria de carácter pro social.

Acción 3: Participación

Palabras claves: ciclo vital, derechos, medida judicial, información, acceso a recursos y políticas públicas, autonomía progresiva.

Nivel	Tareas
 <p data-bbox="292 1810 394 1841">Individuo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la participación y acceso del joven considerando su condición de sujeto de derecho y ciudadano. • Relevar la participación de él o la joven en la co-construcción de PTI y evaluación de los mismos. • Incorporación a él o la joven a espacios de desarrollo y participación social en las áreas de salud, educación, capacitación, trabajo, recreación y cultura.

Nivel	Tareas
 <p data-bbox="300 810 402 840">Familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación social e integración a grupos de pares, procesos de acompañamiento hacia la valoración positiva de aquellos pares pro-sociales. • Mantener informado a él o la joven respecto de su proceso judicial y derechos que caben en ella. • Promover el desarrollo de su autonomía progresivamente, en todas sus dimensiones.
 <p data-bbox="280 1068 427 1098">Comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar y empoderar a la familia en relación a sus derechos fundamentales y de participación • Promover la participación colaborativa de la familia en pos de la vinculación y participación social de él o la joven con el medio. • Reconocer experiencias y trayectorias en los ámbitos de educación, salud, trabajo y de relaciones en contexto formales que puedan potenciar o dificultar el ejercicio de derechos de los y las jóvenes. • Facilitar y mediar procesos de accesos a programa, políticas públicas y espacios de desarrollo social. • Trabajar riesgo de etiquetamiento y estigmatización social • Promover el acceso a programa y políticas públicas.

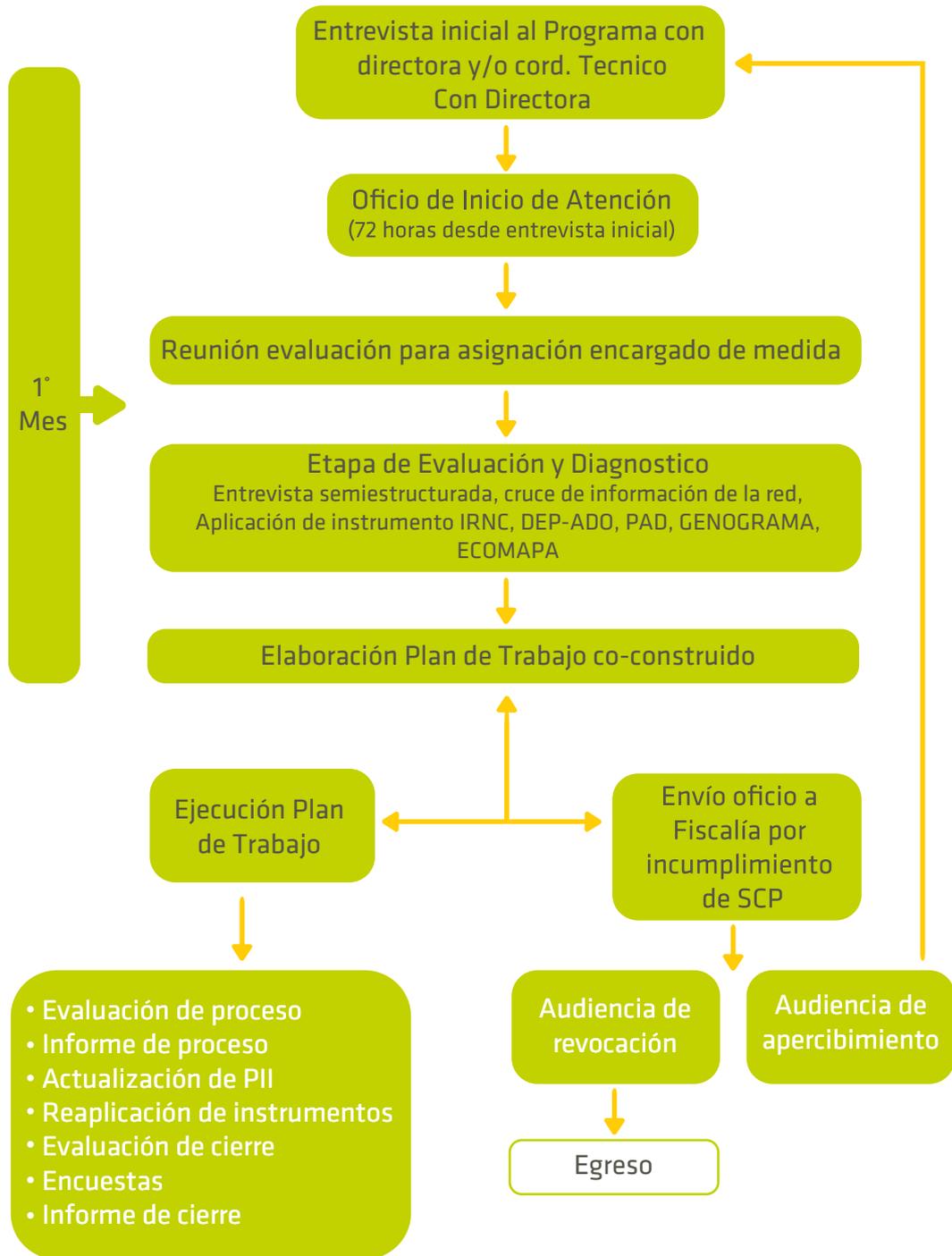
Acción 4: Responsabilización, control y seguimiento Judicial

Palabras claves: medida judicial, responsabilización, cumplimiento, plazos, coordinación.

Nivel	Tareas
 <p data-bbox="290 1677 399 1707">Individuo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Qué el joven logre comprender y cumplir la medida judicial. • Promover la responsabilización en relación al cumplimiento de la SCP y las condiciones fijadas por el tribunal. • Trabajar sobre factores de riesgo que propiciaron el conflicto judicial. • El joven participa en proceso de evaluación en relación al cumplimiento de la medida judicial.

Nivel	Tareas
 <p data-bbox="284 506 386 541">Familia</p>	<ul data-bbox="518 331 1396 541" style="list-style-type: none">• Involucrar a la familia en los procesos de cumplimiento de la medida judicial.• Involucrar a familia para promover la responsabilización del él o la joven en cumplimiento de la medida judicial.• Mantener estrategias de supervisión y acompañamiento familiar.
 <p data-bbox="247 793 391 829">Comunidad</p>	<ul data-bbox="518 588 1396 917" style="list-style-type: none">• Coordinaciones judiciales con tribunal de garantía, Fiscalía, defensoría.• Envío de informe de avance de acuerdo a los plazos establecidos en las OOTT o según indique tribunal.• Desarrollar gestiones orientadas a resolver dificultades en el seguimiento de la medida judicial.• Coordinación en complementariedad con otros programas donde el joven sea sujeto de atención (red de protección, PAI, salud, etc.)

Flujograma PSA



Consideraciones en las fases del proceso de intervención

En esta parte, se detallan los aspectos formales administrativos y técnicos a los que se debe dar cumplimiento o tener en consideración, según el momento de la intervención de manera que sea consistente con los valores y principios de nuestro sello institucional⁷.

Momento	Operacionalización	Condiciones
<p>INGRESO/ACOGIDA Son instancias en que el joven y su familia son incorporados al programa, para que él o la joven de inicio al cumplimiento de la medida judicial. La primera entrevista constituye el momento de inicio de la fase vincular.</p> <p>Durante el primer mes.</p>	<p>Este proceso es de responsabilidad del Director y/o Jefe Técnico.</p> <p>Presentación del programa</p> <p>Se explicitan los motivos del ingreso y se indaga respecto de las expectativas familiares.</p> <p>Aclarar y bajar los niveles de ansiedad e incertidumbre en relación al proceso judicial</p> <p>Explicar el proceso de intervención, Tipo de acciones que se realizarán, frecuencia, límites, alcances y plazos.</p> <p>Relevar la importancia del acompañamiento familiar y su compromiso con el proceso.</p> <p>Se explicitan los derechos y obligaciones del joven</p> <p>Se informa de las consecuencias de no cumplir con los compromisos adquiridos en el proceso de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Lenguaje claro de fácil comprensión. •Escucha activa, acogida, contención. •Actitud respetuosa, comprensiva y cálida. • Claridad y manejo de la información. • Instancia para establecer un vínculo con el joven.

⁷ Se cuenta con Documento “Sello Fundación Ciudad del Niño”.

Momento	Operacionalización	Condiciones
<p>DIAGNÓSTICO INICIAL Y PROFUNDIZACIÓN DIAGNÓSTICA</p> <p>Plazo 1° mes.</p> <p>Esta etapa incorpora la revisión de los recursos existentes a nivel personal, familiar y de contexto. Recoge los resultados de la aplicación de la evaluación diferenciada y culmina con la Elaboración del PII y con la participación de él o la adolescente.</p> <p>Responsabilidad: Encargada/o de Medida</p> <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista Semiestructurada • PAD • Genograma • Ecomapa • IRNC • DEP-ADO 	<p>Revisión de los antecedentes Judiciales.</p> <p>Diagnóstico individual del joven, trayectoria personal, educativa, laboral y judicial.</p> <p>Diagnóstico familiar aportado por la sentencia del Tribunal.</p> <p>Triangulación de la información entregada por niño/a y su familia, y con otros contextos como por ejemplo: salud, educación, pares, etc.</p> <p>Visitar los espacios en que el joven se desenvuelve para conocer las condiciones del contexto.</p> <p>Aplicación de Evaluación Diferenciada, <i>usando para esto los instrumentos definidos para el programa.</i></p> <p>Análisis de la información e integración de los antecedentes</p> <p>Formulación de hipótesis de trabajo.</p> <p>Presentación del caso al Directora/or y equipo técnico.</p> <p>Elaboración del PII con la participación del joven y la familia (si es posible).</p> <p>Derivación y/o coordinación asistida a programas complementarios cuando sea pertinente.</p>	<p>Considerar las condiciones físicas del espacio y la infraestructura para poder generar mayor apertura y comodidad en el adolescente y su familia.</p> <p>Asegurar condiciones de bienestar en el joven y la familia antes de comenzar las entrevistas, Ej: si joven llega en la mañana que haya tomado desayuno.</p> <p>Generar un espacio de confianza</p>

Momento	Operacionalización	Condiciones
<p>PROCESO DE INTERVENCIÓN</p> <p>La extensión de la duración será pertinente a lo establecido en la medida judicial, la cual puede variar entre 6 meses a 3 años.</p> <p>Responsable: Encargada/o de Medida</p> <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Evaluación de proceso PEX/ talleres •IRNC •DEP-ADO •PAD 	<p>Frecuencia de intervenciones 8 al mes</p> <ul style="list-style-type: none"> •4 intervenciones directas, (idealmente en la sede del programa) •2 entrevistas familiares o tercero significativo, (en el domicilio o en la sede del programa) •2 coordinaciones con otros servicios de apoyo a la intervención del joven. <p>Participantes de la intervención Padres, abuelos, hermanos, tíos, u otros terceros significativos, amigos, profesores, vecinos, etc.</p> <p>El desarrollo de la intervención con él o la joven como también su periodicidad, es un proceso de intervención que debe responder a las características individuales y en concordancia con el soporte familiar y social el joven presente.</p> <p>Orientación para las sesiones El profesional encargado de hacer cumplir la medida, debe planificar la intervención, organizando el trabajo con cada usuario(a):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Establecer las prioridades de trabajo de acuerdo al diagnóstico y características e intereses del joven •Organizar los contenidos de cada encuentro o sesión, considerando para ello los módulos temáticos pre establecidos 	<p>Primero, señalar como debe ser la relación delegado- joven, establecer claramente las normas</p> <ul style="list-style-type: none"> •Antes de cada sesión o encuentro evaluar el estado de ánimo del adolescente •El espacio donde se atiende a la familia y al joven debe ser adecuado para la atención de adolescentes, en cuanto a la ambientación, temperatura y condiciones de privacidad. <p>Respetar el horario establecido.</p> <p>Es relevante mantener una actitud abierta y neutra, evitando prejuicios en relación a la situación del joven y/o el adulto.</p>

Momento	Operacionalización	Condiciones
	<ul style="list-style-type: none"> •Coordinar las acciones con los servicios a los que se requerirá acceso, en caso de ser requerido. • Monitorear los progresos y efectuar los ajustes necesarios en el PII, ante problemas emergentes que afectan la intervención. <p>Es relevante plantear micro logros que sean alcanzables y medibles en el tiempo, vinculados al proceso de intervención del joven, que permitan verificar los cambios en el joven. (Cosa distinta es evaluar el cumplimiento de las actividades comprometidas</p> <p>Tipo de sesiones</p> <ul style="list-style-type: none"> •Sesiones individuales con el joven •Sesiones grupales con pares o terceros significativos •Sesiones familiares <p>En cada uno de los tipos de sesión se debe señalar el responsable de su ejecución.</p> <p>Independientemente de las acciones planificadas, éstas pueden ser modificadas en el transcurso del proceso teniendo en cuenta el funcionamiento cotidiano del joven y/o de la familia, en que cualquier situación cotidiana, puede ser una puerta de entrada para mostrar o precisar los aspectos, que se</p>	

Momento	Operacionalización	Condiciones
	<p>estiman necesarios de modificar, para generar un movimiento en el sistema, que favorezca los cambios en el joven y le otorguen sustentabilidad en el tiempo.</p> <p>En la eventualidad que un joven durante el proceso de intervención entre en crisis, se debe aplicar el protocolo de crisis. Esto incluye solicitar el apoyo del equipo, para evaluar las acciones a emprender que permitan retomar la estabilidad emocional del joven.</p> <p>En estas circunstancias, se suspende el objetivo que se debía trabajar en la intervención.</p>	
<p>CIERRE DE LA INTERVENCIÓN</p> <p>El cierre de la intervención comprende desde la etapa de pre egreso hasta el cierre administrativo.</p> <p>Plazo: 1 a 3 meses</p> <p>Instrumento: Evaluación de Cierre IRNC al egreso</p>	<p>Proceso planificado que genera el término de la relación de intervención acorde a lo establecido en la Medida Judicial.</p> <p>Se debe llevar a cabo la desvinculación progresiva entre el joven y el delegado.</p> <p>Es importante reforzar el vínculo con otros significativos que constituyan un soporte en el futuro.</p> <p>Se refuerzan en el joven su vinculación con organismos de la red.</p>	<p>Para favorecer la desvinculación progresiva se puede ir disminuyendo el número de contacto en los dos últimos meses.</p> <p>Se debe tener en consideración las necesidades emergentes que pueden surgir al egreso.</p> <p>Considerar el espacio y cuidado de poder aclarar las inquietudes respecto de su proceso judicial futuro.</p>

	<p>En el mes previo al egreso se desarrolla la autoevaluación de proceso donde se debe revisar junto al joven los logros alcanzados.</p> <p>Esta instancia debe permitir también la revisión de los objetivos que no se lograron, y plantearseles como un desafío desde una mirada positiva (debiera incorporarse como un elemento de su proyecto de vida.</p>	
--	--	--

Actuaciones frente a situaciones críticas

Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
<p>Adolescente Descompensado amenazante / violento a causa de crisis emocional/consumo de sustancia Psicoactivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Avisar al Director o Jefe Técnico de la situación de riesgo. En el caso que se dé una amenaza a la integridad de algún miembro del equipo, suspender la sesión y de ser necesario pedir apoyo a carabineros. • Si se realiza la atención, utilizar una sala que sea de fácil acceso o que sea cercana al acceso de otros compañeros de trabajo. En la sesión al menos deben estar dos profesionales y la finalidad es contener, dado que las condiciones cognitivas se encuentran interferidas. • Si el joven está muy descompensado visualizar estrategias ya sea con la directora, jefe técnico u otro profesional en un espacio adecuado tanto para el cuidado del joven como del resguardo del profesional. <p>De ser necesario, y si la descompensación se debe a consumo de drogas se debe evaluar la pertinencia de trasladarlo a un servicio de urgencia para evaluar la condición de salud, con la coordinación previa del</p>

Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
	<p>adulto o familiar responsable del proceso. En caso contrario comunicar a la familia para el traslado al domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez controlada la situación, realizar análisis siendo relevante considerar el motivo de ingreso al programa, evaluando las circunstancias que gatillaron la acción violenta. En todas las hipótesis posibles, generar reflexión con el joven, se debe evaluar la pertinencia. <p>Informar de la situación al Tribunal de Garantía, Ministerio Público y SENAME si corresponde.</p> <p>Evaluar solicitud de medida cautelar de no acercamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar acciones de autocuidado y reflexión en equipo. De ser necesario revisar protocolo de crisis.
Amenazas directas a un profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Activar protocolo de Crisis del proyecto. • Informar al Director (a). • Realizar análisis de la situación. • Realizar las acciones legales correspondientes de ser pertinente. • Informar a Coordinador Técnico de D.O.S. de la FCN. (Director). • Informar al Director de Personas. • Generar acciones de autocuidado y de reflexión en equipo. De ser necesario revisar el protocolo de crisis.

Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
<p>Joven detenido</p>	<p>Inmediatamente de conocidos los antecedentes que dan cuenta de la detención de joven usuario(a) del programa, se debe informar a Directora y jefe técnico.</p> <p>Si la familia aún no ha tomado conocimiento de igual manera se le debe advertir sobre la situación del joven, a fin tome las medidas al respecto. En este sentido el profesional debe asegurarse de las condiciones de la detención y colaborar con la familia para orientar al respecto.</p> <p>Una vez conocida la situación se coordinará con abogado defensor de turno a fin de resguardar el cumplimiento de garantías y derechos. Cumplidos los plazos máximos de detención se debe asegurar la comparecencia de o la joven al tribunal de Garantía, con la finalidad de efectuar control de detención.</p>
<p>Joven con ideación suicidad/autoagresiones</p>	<p>El funcionario que se percata de la situación crítica deberá contener, acoger y brindar seguridad al joven, estableciendo un contacto cercano, de empatía.</p> <p>Informar la situación crítica al Director(a) del centro, coordinador y/o a quien se encuentre a cargo en ese momento.</p> <p>Informar al adulto significativo del joven con el fin de poner en conocimiento de las acciones a seguir.</p> <p>En caso de intento de suicidio, el joven deberá ser llevado al servicio de urgencia correspondiente, en forma inmediata, solicitando para ello el servicio de ambulancia, a su vez informar a carabineros del sector más cercano al domicilio del programa.</p>

Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
	<p>En caso de tratarse de autoflagelación, si las heridas son de gravedad, también debe ser enviado al servicio de urgencias, contactando el servicio de ambulancia.</p> <p>Activar la red a fin de que el CESFAM y/o COSAM, realicen evaluaciones psico diagnósticas del o la joven, valorando las variables vinculadas a las conductas auto-lesivas.</p> <p>El profesional a cargo debe aportar todos los antecedentes familiares y sociales relevantes para este caso en particular.</p> <p>El profesional a cargo debe incorporar objetivos al Plan de Trabajo Individual, relacionados a abordar la crisis acontecida.</p> <p>Como parte de la intervención, se deberá informar y potenciar la red personal del joven a fin de contener episodios que ameriten contención y otros.</p> <p>El Director debe informar dentro de las 24 horas a la Fundación enviando una copia al coordinador técnico del programa.</p> <p>A su vez se realizará el mismo procedimiento con SENAME, informando la situación al Director Regional con copia al supervisor técnico y gestor de salud, aplicando el protocolo para eventos de suicidios.</p>
Fallecimiento de un adolescente	<p>El profesional que tome conocimiento del hecho debe informar en forma inmediata a la dirección del programa y al profesional encargado de la medida responsable del caso, para activar protocolo correspondiente a la circular 03-2018, la cual indica un plazo de 24 horas para efectuar denuncia en ministerio Público y comunicar el hecho a directora Regional de SENAME. Dicha circular</p>

Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
	<p>establece plazos perentorios para entregar la respectiva información a los intervinientes del proceso.</p> <p>En forma complementaria el equipo debe organizar un plan de contingencia y de apoyo para la familia, con distribución de acciones que den respuesta a la demanda del servicio y a la necesidad de contención familiar y gestión de apoyo para resolver la medida de auxilio económico y la gestión de trámites administrativos asociados a la crisis familiar.</p> <p>Paralelamente detectar jóvenes (pares) cercanos que pudieran encontrarse afectados emocionalmente por el fallecimiento, a fin de generar acciones preventivas si es que el fallecimiento estuviese relacionado con un hecho violento en que exista el riesgo de venganza. De igual forma se generarán acciones de acompañamiento para la elaboración de la pérdida vivenciada y de orientación a las familias en torno a acciones de contención y de supervisión de los jóvenes afectados. De todo ello se debe dejar registro en la carpeta de cada joven y en SENAINFO.</p>
<p>Fallecimiento de un familiar afectivo significativo (Padre Madre, abuelo(a) Hermano)</p>	<p>El funcionario que tome conocimiento del fallecimiento de un familiar afectivo significativo de él o la joven usuario del programa deberá informar la situación al Director(a) del centro, Coordinador (a) y/o a quien se encuentre a cargo en ese momento, a fin de coordinar acciones de apoyo y de auxilio emocional para él o la adolescente. El delegado a cargo deberá concurrir al domicilio familiar donde proporcionará la contención necesaria, estableciendo un contacto cercano, de empatía.</p> <p>Durante el proceso se mantendrá un monitoreo permanente a nivel individual y familiar que prevenga</p>

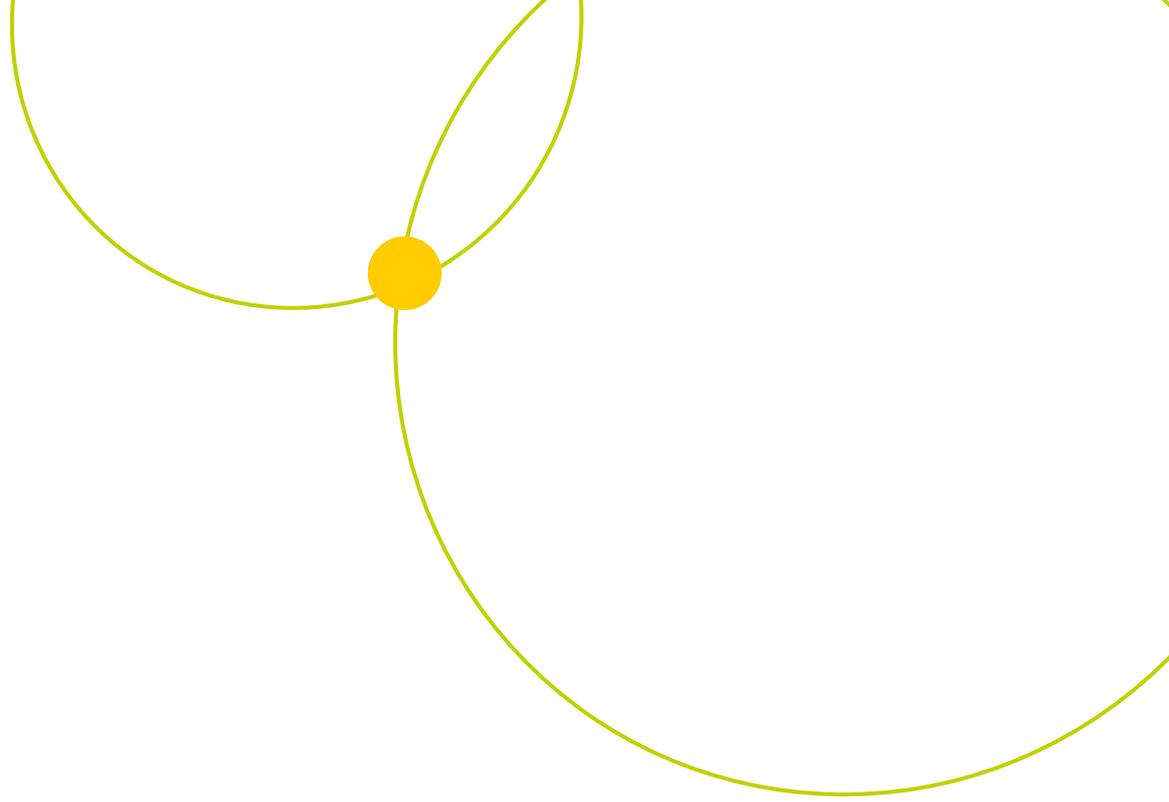
Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
	<p>situaciones de crisis producto de la pérdida.</p> <p>Además de coordinar acciones de apoyo económico en caso de requerirse.</p> <p>Posteriormente se requerirá de activar la red a fin de proporcionar apoyo profesional para la elaboración del duelo.</p> <p>El profesional a cargo debe aportar todos los antecedentes familiares y sociales relevantes para este caso en particular.</p> <p>El profesional a cargo debe incorporar objetivos al Plan de Trabajo Individual, relacionados a abordar la crisis acontecida.</p> <p>Como parte de la intervención, se deberá informar y potenciar la red personal del joven a fin de contener episodios que ameriten contención y otros.</p>
<p>Traslado de un NNA a una residencia (cambio de adulto responsable)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinarse con la dupla de la Residencia para efectos del traslado y entrega de antecedentes. • Tener acta de Audiencia a la vista. • Coordinarse con los co- garantes implicados (Tribunal de Familia, consejera técnica, residencia, algún otro proyecto que intervenga). • Abordar la situación con adulto a cargo (esto ya debiese haber sido trabajado en alguna sesión anterior cuando es visualizado como parte del proceso trabajando con adulto la situación).

Situaciones críticas frecuentes	Recomendaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el traslado del NNA es en relación a situaciones de urgencia y emergente, activar el protocolo de crisis. • Abordar las situaciones con los miembros del sistema en intervención (NNA – Familia). <ul style="list-style-type: none"> • Mostrar el costo /beneficio. • Mostrar la dificultad y la particularidad de la definición. • Mostrar la vulneración de derechos. • Mostrar la posibilidad que esto sea momentáneo de ser cumplidos ciertas acciones del adulto. • Realizar contención al sistema familiar (NNA • Adulto u otros) dado que es una situación crítica en el sistema familiar. • Generar acciones de autocuidado y reflexión en equipo.
<p>Vulneración de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Activar circular 05-2019. • Circular 001.
<p>Actuación frente a situación extrema no planificadas, Pandemias etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Activar circular 382-06-04-2020 • 569 (17-06-20) de la Dirección Nacional de SENAME. • Instrucciones institucionales complementarias. • Instructivos ministerio de salud.

Aspectos intransables

<p>A continuación, se detallan obligaciones y conductas esperadas en los miembros de los equipos.</p> <p>Situación - problema</p>	<p>Intransables</p>
<p>Terapéuticos-Relacionales:</p> <p>Malos tratos, faltas de respeto al interior del equipo y/o con la familia y/o el NNA y/u otros miembros de la red.</p> <p>Involucrarse sentimentalmente con algún usuario que asiste al Proyecto.</p>	<p>Dar cumplimiento al sello institucional.</p> <p>Mantener clima de Buen trato y prácticas bien tratantes con cualquier persona que se vincule.</p> <p>Mantener un vínculo profesional y neutral durante la intervención.</p>
<p>Éticos:</p> <p>Falsificación de información, de intervenciones y/o acciones de intervención.</p> <p>Ocultar u omitir información respecto al joven o adolescente y/o su familia que se relacione con algún delito y/o exposición a riesgos vitales y/o emocionales.</p> <p>Divulgar información confidencial de los usuarios fuera de los contextos de intervención.</p>	<p>Consignar datos fidedignos y acciones efectivamente realizadas.</p> <p>Mantener una práctica ética de todos los trabajadores conforme normativa interna institucional y la convención Internacional de los Derechos del NNA y de los DDHH en general.</p> <p>Mantener una práctica profesional que se ajuste a derecho.</p>
<p>Administrativos:</p> <p>Retraso en entregar información de hechos críticos, urgencias, etc. a Directora del Programa.</p> <p>Envío Información no oportuna al Tribunal, Fiscalía, Defensoría, según corresponda.</p> <p>Inasistencia a audiencia programadas.</p>	<p>Mantener la información a disponibilidad del director y/o equipo de trabajo y autoridad jurídica de ser requerida.</p> <p>Envío de la información pertinente y de manera oportuna a los terceros relacionados.</p> <p>Uso responsable de las dependencias del programa, (mantención, limpieza, orden).</p>

Situación - problema	Intransables
<p>Inasistencia a reuniones de complementariedad previamente informadas.</p> <p>Retraso en el registro de las sesiones en el registro único de actividades. Mal uso o maltrato de infraestructura del proyecto o de los fondos públicos.</p> <p>Mal uso de la propiedad intelectual de FCN.</p> <p>Mal uso de la información de los usuarios.</p> <p>No dar cumplimiento a instructivos , memos e indicaciones institucionales</p>	<p>Mantener la privacidad de la información de la FCN.</p> <p>Mantener la privacidad de la información de los NNA.</p> <p>Conocer los protocolos o instructivos vigentes asociado a la atención de NNA sujetos de atención en el programa PSA.</p>



Anexos

Guía PSA

Instrumentos de la Batería de Evaluación Diferenciada (MMIDA) utilizada en los Programas de Salidas Alternativas (PSA)

A continuación, se detalla el listado y una breve descripción de los instrumentos de evaluación que son utilizados en este tipo de Programas, que permiten a los profesionales la elaboración de un diagnóstico diferenciado de los jóvenes y la determinación con su participación de las necesidades de intervención. Cabe señalar que esta batería es aplicable a jóvenes menores hasta 19 años de edad.

I. Guía para la detección del consumo problemático del alcohol y drogas en adolescentes (DEP-ADO), (Chesta, Wenger, Pérez-Luco, Reyes, Schman & Mella).

Instrumento desarrollado por el centro Recherche et Intervention sur les Substances Psychoactives Québec (RISQ) (Germain et al., 2007), adaptado y validado para Chile por Molina (2009), consiste en una pauta de entrevista estructurada que indaga el patrón de consumo de sustancias de un adolescente, arrojando puntajes en tres factores: (a) consumo de alcohol y marihuana, (b) consumo de otras drogas y (c) consecuencias del consumo.

Posee un alto valor clínico al entregar puntajes de corte para tres categorías en formato de “semáforo”: consumo exploratorio “verde”, consumo moderado “amarillo” y consumo problemático “rojo”.

Este instrumento se debe actualizar una vez al año junto con el proceso de actualización del PII y o cuando técnicamente resulte pertinente.

II. Potencial de adaptación social. PAD.⁸

Es una herramienta de proceso basada en la Psicoeducación. El PAD se fundamenta en la necesidad del sujeto de desarrollarse, de desarrollar sus capacidades de responder a sus necesidades de autonomía e intimidad, teniendo en cuenta sus dificultades personales (sus intereses, fortalezas, debilidades y sus necesidades del desarrollo). Cada persona tiene su propio potencial de adaptación.

III. Potencial experiencial. - PEX.⁹

Planificación para el desarrollo de talleres, constituido por las capacidades virtuales de una situación de programa de actividad, que permite a él joven la expresión de su y enriqueci-

8 Versión resumida adaptada para programas RPA. Original versión trabajada por Equipo UFRO. Carrera de Psicoeducación.

9 Instrumento psicoeducativa para planificación de actividades psicoeducativa con jóvenes usuarios del programa.

miento de su campo de experiencia, en concreto permite la planificación de actividades que favorezca adaptación del adolescente a su entorno.

IV. Inventario de riesgo y necesidades, IRNC (2011):

Inventario de riesgos y necesidades vinculados con los factores criminógenos. El presente instrumento es parte del Protocolo de Evaluación Diferenciada en desarrollo a través del “Proyecto Integración”, cuya realización cuenta con financiamiento FONDEF (D08i-1205), siendo conducido por investigadores del Departamento de Psicología de la Universidad de La Frontera en Convenio con SENAME Nacional, Consejo de Defensa del Niño y Fundación Tierra de Esperanza, para los años 2010 a 2013.

Pauta análisis de caso para programa RPA ¹⁰

Es un instrumento de apoyo técnico orientado a facilitar el proceso de análisis de caso para revisión de proceso o para toma de decisiones a nivel de intervención. Su elaboración corresponde al Delegado responsable de la intervención.

Otros instrumentos complementarios

V. Genograma:

Instrumento familiar que permite la representación familiar, da cuenta de su estructura y relaciones, en este caso se puede acudir a herramienta tecnológica como GENOPRO.

VI. Ecomapa:

Instrumento que permite identificar interrelaciones de la familia con el ambiente y el contexto sociocultural en que se desenvuelve.

VII. Pauta de entrevista semiestructurada:

Pauta de entrevista que aplicara el profesional a cargo de la entrevista diagnóstica, definida por el programa, y que permite obtener información relevante de la persona e historia familiar.

VIII. Evaluación de proceso ¹¹:

Pauta que permite junto al adolescente, detenerse y mirar lo alcanzado y realizado, reconociendo a través de un proceso reflexivo los avances y retrocesos en las actividades, permitiendo de manera participativa realizar una actualización de su PTI.

10 Pauta Elaborada por Depto. de Operaciones Sociales línea RPA, en base a Doc. UFRO y de la experiencia de los Programas en ejecución. Existe una versión para presentación en PPT.

11 Instrumento estructurado por cada programa PSA, atendido a su contexto, territorio y cultura.

IX. Evaluación de cierre ¹²:

Pauta que permite junto al adolescente, detenerse y mirar lo alcanzado y realizado, el cual mediante un proceso reflexivo permite revisar los avances, a través de un análisis comparativo de sus condiciones de

“Se anexan una versión imprimible para aplicación de cada Instrumento indicado”

12 Instrumento estructurado por cada programa PSA, atendido a su contexto, territorio y cultura.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES SOCIALES
2019